

Medellín, mayo 23 de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SFC

Delegatura para funciones jurisdiccionales

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E.S.D.

e-mail DEMANDANTE

juankorj@hotmail.com

e-mail DEMANDADO

notificacionesjuridica@credicorpcapital.com;

Expediente	2023-3979
Radicación	2023089527-040-000
Proceso	Acción de Protección al Consumidor Financiero
Demandante	ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053825394, CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.389.895, CAROLINA GAVIRIA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1017142111, DIEGO ORTIZ ROLDAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.723.729, ERICA MILENA GRACIANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026132445, FREDY ALONSO CUARTAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75040246, MARILUZ SERNA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24396270, GLADYS ELENA VARÓN GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43153144, LILIANA MERCEDES CIFUENTES BOLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.725.310, MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.060.133, NATALIA CARVAJAL MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1152698886, PAULA MARCELA MEDINA TABARES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42129504 y SANTIAGO HERNÁN OSPINA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1026145377
Demandado	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. vocera y administradora del FAI
Llamado en Garantía	Obrasdé SAS
Asunto	Respuesta a oficio de decreto de pruebas.

DIEGO ORLANDO CANO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.137.069 y tarjeta profesional de abogado No. 228.541, actuando en calidad de apoderado especial; de conformidad al poder otorgado por la Doctora **SANDRA RIVAS OSSA**, en su condición de LIQUIDADORA de la sociedad **OBRA S.D.E. S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL**, procedo a dar cumplimiento a las pruebas de oficio decretadas el 23 de abril de 2024 (Secuencia 11185), en los siguientes términos:

- (i) **LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** De conformidad al certificado de existencia y representación legal, la sociedad se constituyó mediante documento privado del 2 de mayo de 2007, registrado los días 4 y 5 de mayo de 2007, bajo el número 17885, libro IX del registro mercantil.
- (ii) **EL OBJETO SOCIAL.** Acorde a lo consignado en el certificado de existencia y representación legal, el objeto social de la compañía es el siguiente:

“OBJETO SOCIAL. - El objeto principal de la Sociedad consistirá en suministrar servicios relacionados con el diseño, planeación, construcción y ejecución total o parcial de toda clase de obras civiles, así como realizar contrataciones relacionadas con la asesoría en temas de ingeniería administrativa y/o financiera.

Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

- a) Contratar o subcontratar con el Estado y sus Entidades centralizadas y descentralizadas, sociedades de naturaleza privada, personas naturales o jurídicas, para la ejecución de cualquier obra civil, construcción de vivienda urbana, rural y de interés social, edificaciones, bienes inmuebles en general o cualquier otro tipo de construcciones.
- b) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas o cualquier método de selección de contratistas.
- c) Explotar minería a cielo abierto, por aluvión, cauce o por beta, la explotación de canteras, playas y ciernas depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción.
- d) Prestar servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, financiera y/o administrativa, incluida la publicación de obras y el desarrollo de software.
- e) Celebrar contratos de consultoría, obra, asistencia técnica, interventoría, concesión u otros en los campos de la ingeniería civil, financiera y/o administrativa con sociedades o personas naturales y con entidades estatales.
- f) Adquirir inmuebles o inversión en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.

- g) Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.
- h) Adquirir como propietario o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, igualmente podrá darlos en arrendamiento, pignorarlos, hipotecados o enajenarlos, según el caso.
- i) Adquirir toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionados con el objeto social tales como bodegas, talleres, almacenes de distribución o venta, etc.
- j) Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.
- k) Adquirir, poseer y explotar y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente de patentes, nombres comerciales, marcas, insignias, secretos industriales, dibujos, licencias y cualquier otro bien incorporal constitutivo de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual, o adquirir de ellos concesiones para su explotación, en todos los campos relacionados con su objeto social.
- l) Suministrar el servicio de transporte de cualquier tipo de material o insumo para la construcción, así como de personas y en general el transporte general autorizado para las empresas de transporte público.
- m) Producir, transportar y comercializar combustibles para automotores e insumos para combustibles para automotores, incluyendo toda la denominación de combustibles alternativos como el alcohol carburante y el biodiesel y la operación de estaciones de servicio para la venta de combustibles y lubricantes.
- n) Enajenar, arrendar, gravar y administrar, en general, los bienes que componen el patrimonio social.
- o) Contratar para sí o como codeudor, préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar avalar o garantizar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales, así como realizar inversiones en toda clase de sociedades, otorgar créditos con o sin intereses, prestar garantías y en general realizar todo tipo de operaciones mercantiles y financieras.
- p) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras.
- q) Organizar, promover, formar, dirigir y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar los negocios sociales dentro o fuera de país, y suscribir acciones o cuotas en ellas.
- r) Fusionar o absorber la empresa social con otras que sean similares o complementarias.
- s) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, así como adquirir acciones de las mismas para la conveniencia del mejor desempeño económico del desarrollo del objeto social.
- t) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente o terceros.

- u) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto.
- v) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos: actos, contratos, operaciones, y en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos, y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.
- w) Comprar y vender activos financieros tales como acciones en sociedades que se transan en el mercado público de valores, bonos de deuda privada, bonos de deuda público. CDT, facturas, entre otros.
- x) Importar y exportar diferentes productos, para uso de la empresa y para su comercialización.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros ni de los accionistas con sus bienes, ni otorgar avales, garantías, hipotecas, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal en respaldo a obligaciones ajenas a las suyas sin autorización previa, expresa y escrita de la Asamblea de Accionistas de la sociedad”.

(iii) CAPITAL DE CONSTITUCIÓN Y CAPITAL DECLARADO E INFORMADO A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA CUÁNDO SE CONSTITUYÓ EL PROYECTO INMOBILIARIO INSTRUMENTALIZADO POR VÍA DEL FIDEICOMISO:

El capital de constitución según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, es el siguiente:

		CAPITAL
		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$7.391.511.000,00
No. de acciones	:	7.391.511,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$7.391.511.000,00
No. de acciones	:	7.391.511,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

El capital declarado e informado a la sociedad fiduciaria para cuándo se constituyó el proyecto inmobiliario instrumentalizado por vía del FIDEICOMISO, corresponde al informado en los Estados financieros comparativos 2012 - 2014:

OBRASDE S.A.S.
Balance General
(Expresado en miles pesos colombianos)

	A Diciembre 31 de	
	2014	2013
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	64,777	12,958
Impuesto de-Renta y CREE por pagar	63,219	12,958
Impuesto Ventas por Pagar	1,558	0
OBLIGACIONES LABORALES	123,025	21,425
Cesantias Consolidadas	123,025	21,425
Intereses a las Cesantias	0	0
Vacaciones Consolidadas	0	0
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	5,497,019	9,402,468
De Clientes	2,333,838	5,620,737
De Fiducias	3,163,181	3,781,731
RETENCIONES A TERCEROS	550,330	38,969
TOTAL PASIVOS-CORRIENTES	10,908,249	10,965,302
PASIVO A LARGO PLAZO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,857,566	0
ACREEDORES VARIOS	2,529,080	0
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	8,859,861	0
TOTAL PASIVO	24,154,756	10,965,302
 PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Capital Social	1,085,078	670,078

Es importante señalar, que los estados financieros no fueron suscritos, ni acreditados por la liquidadora, cuyo conocimiento y responsabilidad se genera desde su posesión y todos los actos desarrollados en adelante.

(IV) SEÑALE EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO, DE ESTAR ESTANCADO LA FECHA Y MOTIVO EN EL CUAL SE DIO ESTA SITUACIÓN.

El estado actual del proyecto y de todos los proyectos se encuentra en dos documentos:

1. La rendición de cuentas realizadas por el exrepresentante legal a la Superintendencia de Sociedades con ocasión de la apertura de la liquidación de la sociedad OBRASDE SAS, se adjunta el Anexo 1. Rendición de cuentas.
2. Y en la memoria explicativa arrimada con la solicitud de liquidación judicial presentada en octubre de 2022, se adjuntan el anexo 2. Memorias descriptivas Obrasdé y Anexo 3. Memoria descriptiva obra Andalucía.

(V) DE EXISTIR ALGÚN PROCESO EJECUTIVO CON OCASIÓN AL CRÉDITO CONSTRUCTOR, LA FECHA Y POR CUAL VÍA SE ENTERÓ DEL PROCESO Y SIN EN AQUÉL SE DISPUSO EL EMBARGO DE LOS TERRENOS DE DICHO FIDEICOMISO.

Son dos los créditos constructores, ambos cuentan con proceso ejecutivo y se dispuso el embargo de los terrenos.

- a. Radicado 1. 05129310300120230010700 adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., se allega mandamiento de pago y adición de medidas cautelares. (Anexos 4 y 5)

Los movimientos del proceso son los siguientes según la página de la rama judicial:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-09-01	Fijacion Estado		2023-09-01	2023-09-01	2023-08-31
2023-08-31	Auto Decide	ADICIONAR el auto del 28 de junio de 2023.			2023-08-31
2023-06-29	Fijacion Estado		2023-06-29	2023-06-29	2023-06-28
2023-06-28	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago				2023-06-28
2023-04-25	Fijacion Estado		2023-04-25	2023-04-25	2023-04-24
2023-04-24	Auto Inadmite - Auto No Avoca				2023-04-24

- b. Radicado 0526631030022023-00253 adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., se allega el mandamiento de pago, movimientos de procesos y sentencia del 6 de febrero de 2024. (Anexos 6 y 7).

VI) FECHA Y CANAL POR MEDIO DEL CUAL INFORMÓ A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA QUE, A) SE PRODUJO UN ESTANCAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, DE HABER EXISTIDO; B) DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO EJECUTIVO (DE EXISTIR) Y C) QUE SE HABÍA EMITIDO CAUTELA DE EMBARGO.

- a) Se produjo un estancamiento en el desarrollo del proyecto.
- b) De la existencia del proceso ejecutivo:

En el proceso de DAVIVIENDA, el patrimonio autónomo es parte del proceso, esto es CREDICORP como vocera del patrimonio autónomo, y el mandamiento de pago fue librado también en contra de este último:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse cumplidos los requisitos señalados en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P. y 709 del Código de Comercio en la demanda de la referencia, SE DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FAI OBRASDE ANDALUCÍA, representado por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.; ANDRÉS PÉREZ LINAZA, LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO y JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO y a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, por las siguientes sumas y conceptos:
 - a. Veintinueve millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres mil con ocho mil ochocientos treinta y cinco diezmilésimas de UVR (29.893.243,8835 UVR), representados en el pagaré otorgado el 27 de enero de 2023.

En el proceso de BANCO DE BOGOTÁ, el patrimonio autónomo no fue vinculado, el mandamiento de pago fue librado únicamente contra los accionistas solidarios, ya se profirió sentencia y se desconoce si existe otro proceso en contra del patrimonio autónomo.

Auto interlocutorio	783
Radicado	05266 31 03 002 2023-00253 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado (s)	LUCAS ATEHORTUA CASTILLO, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO, ANDRES PEREZ LINAZA
Tema y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Le correspondió a esta agencia judicial avocar el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA de Mayor Cuantía instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de LUCAS ATEHORTUA CASTILLO, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO y ANDRES PEREZ LINAZA, para la ejecución de un pagaré y ahora corresponde resolver sobre el mandamiento de pago.

El título se aporta escaneado, aspecto en el cual es claro el artículo 624 del Código de Comercio en cuanto a que *"El ejercicio del derecho consignado en un título-valor requiere la exhibición del mismo"*; igualmente establece que *"Si el título es pagado, deberá ser entregado a quien lo pague"*; mandatos que obligan a que para poder ejercer la acción ejecutiva se presente el título valor o el título ejecutivo en original; sin embargo, el C. G. del Proceso y la Ley 2213 de 2022 permiten el uso de las TIC.

c) Que se había emitido cautela de embargo:

En los certificados de libertad y tradición de los inmuebles ha de estar inscrita la garantía y las medidas cautelares decretadas y registradas.

De igual forma, se solicitó que se adelantara la apertura a la reorganización de los patrimonios autónomos el 16 de enero de 2023, lo cual puede ser validado en los siguientes anexos:

Anexo 9 "Correo electrónico a CREDICORP solicitando los documentos y adjuntando auto".

Anexo 10 "Solicitud liquidación PA OAN CREDICORP 16-01-2023"

Anexo 11 "Derecho de petición a CREDICORP solicitando documentos"

(VII) LOS TRÁMITES Y POSIBLES SOLUCIONES QUE SE HAN PUESTO DE PRESENTE PARA DAR CURSO A LA FINALIDAD DEL OBJETO DE ESTE PROYECTO O SI YA NO ES POSIBLE CUMPLIRSE.

Los trámites y posibles soluciones que se han propuesto se encuentran y describen en los siguientes anexos:

Anexo 12 “Reuniones y propuestas OBRA ANDALUCIA (Credicorp, Davivienda, Obrasde)

Anexo 13 “Análisis Alternativas OAN 2023”.

(VIII) SI YA SE HAN EFECTUADO ENTREGAS MATERIALES DE LOS BIENES A LOS BENEFICIARIOS DE ÁREA, ASÍ COMO SU TRADICIÓN, DE SER ASÍ, SEÑALE EL BIEN ENTREGADO, LA FECHA DE ENTREGA MATERIAL, LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, Y SI ESTOS BIENES TUVIERON CRÉDITO O SE PAGARON DE CONTADO, EN EL CASO PRIMERO SEÑALE LA ENTIDAD QUE PRESTÓ LOS DINEROS PARA EL PAGO RESTANTE DEL CONTRATO.

En los siguientes anexos se encuentran las entregas materiales de los bienes a los beneficiarios de área:

Anexo 14 “Relación Entrega Material y Tradición Inmuebles T1”

Anexo 15 “Relación Entrega Material y Tradición Inmuebles T2”

Anexo 16 “Relación Entrega Material y Tradición Inmuebles T3”

Anexo 17 “Relación Entrega Material y Tradición Inmuebles T5”

(IX) INDIQUE LA FORMA EN QUÉ FUERON NEGOCIADOS LOS TERRENOS, ES DECIR, SI SE APORTARON DE MANERA DEFINITIVA AL PA, ASÍ COMO SI LOS PAGOS ERAN CON CARGO A LOS DINEROS RECIBIDOS POR LAS PERSONAS VINCULADAS AL PROYECTO COMO BENEFICIARIOS DE ÁREA, ES DECIR, SI CON ESTAS SUMAS SE TERMINABA CUBRIENDO EL VALOR DEL BIEN, ASÍ MISMO CERTIFIQUE SI POR ESTE CONCEPTO HUBO GIROS A FAVOR DE USTEDES CON CARGO DEL PA, ES DECIR, PARA PAGO DEL TERRENO O RESTITUCIONES A LOS FIDEICOMITENTES COMO ACREENCIA CON OCASIÓN A UN PAGO EN ESTE SENTIDO, CASO CONTRARIO SEÑALE LA FORMA CÓMO SE ACORDÓ EL PAGO DE ESTOS TERRENOS Y CÓMO SE HICIERON.

Los terrenos fueron aportados al Patrimonio Autónomo y así se lee en los certificados de libertad y tradición de los inmuebles que ya obran en el expediente 2023-3979.

Todo lo requerido se encuentra en el otrosí que obra como anexo:

Anexo 18 “OtroSÍ1 Contrato FAI OBRASDE- ANDALUCIA-20150729- Credicorp”

Donde se lee lo siguiente:

SEXTO. Se modifica la cláusula DECIMOCUARTO "INSTRUCCIONES" en el sentido de agregar los párrafos que se indican a continuación:

"DÉCIMOCUARTO. INSTRUCCIONES: En desarrollo del presente contrato LA FIDUCIARIA seguirá las enunciadas en el texto de este contrato, y las que se enumeran a continuación:

[...]

PARÁGRAFO PRIMERO: INSTRUCCIÓN ESPECIAL: Previa verificación de los pagos y hechos que se señalan a continuación por parte de LA FIDUCIARIA, LOS FIDEICOMITENTES instruyen irrevocablemente a LA FIDUCIARIA para que registre la transferencia de los derechos fiduciarios que equivalgan al valor cancelado a favor de EL FIDEICOMITENTE B, y sin que medie ningún pronunciamiento o autorización adicional por parte de EL FIDEICOMITENTE A, siempre que se acrediten los siguientes pagos:

a. Como contraprestación por la transferencia de los BIENES INMUEBLES al PATRIMONIO AUTÓNOMO y la cesación de los derechos fiduciarios en relación con los BIENES INMUEBLES, se establece la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$5.216.000.000) que será pagada como se indica a continuación:

1. EL FIDEICOMITENTE B transferirá al PATRIMONIO AUTÓNOMO la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$3.286.080.000) a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.1. Que los BIENES INMUEBLES sean admisibles por parte de LA FIDUCIARIA y por la entidad bancaria seleccionada, como garantía admisible para un crédito constructor.

1.2. Que los inmuebles tengan disponibilidad para la conectividad de servicios públicos para el desarrollo constructivo que se pretende realizar.

1.3. Que el levantamiento topográfico de cada inmueble, realizado con amarre a la red geodésica, verifique la correspondencia de las áreas de cada uno de los inmuebles con las declaradas en los linderos contenidos en la Promesa de Fiducia firmada entre las partes, y con las áreas que constan en la ficha catastral de cada uno de los inmuebles.

1.4. Que la autoridad municipal o departamental competente otorgue una licencia de Plan Urbanístico General para los BIENES INMUEBLES, en las condiciones contenidas en la certificación expedida por

(...)

CESION 1

Nombre	Cede	Recibe	Participaciones después de la cesión
FIDEICOMITENTE A	62,98		37,00
FIDEICOMITENTE B		62,98	63,00
TOTALES	62,98	62,98	100,00

(...)

CESION 2

Nombre	Cede	Recibe	Participaciones después de la cesión
FIDEICOMITENTE A	12,00		25,00
FIDEICOMITENTE B		12,00	75,00
TOTALES	12,00	12,00	100,00

(...)

CESION 3

Nombre	Cede	Recibe	Participaciones después de la cesión
FIDEICOMITENTE A	25,00		-
FIDEICOMITENTE B		25,00	100,00
TOTALES	25,00	25,00	100,00

Lo cual fue cumplido en su totalidad

(X) RINDA UN INFORME DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O PROYECTOS QUE CON ANTELACIÓN Y CONCOMITANTEMENTE A ESTA FIDUCIA ESTABAN DESARROLLANDO Y VIGENTES, INFORMÁNDOSE EL NOMBRE DEL PROYECTO, FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA SI ERA POR DICHA METODOLOGÍA Y CONTRATO QUE SE HACÍA, SOCIEDAD FIDUCIARIA QUE INTERVINO COMO FIDUCIARIO, VALOR TOTAL DEL PROYECTO, VALOR DEL CRÉDITO CONSTRUCTOR DE HABERSE REQUERIDO EN CADA PROYECTO, INFORME PARA LA ÉPOCA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA FIDUCIA EL ESTADO DE DICHS PROYECTOS Y CRÉDITOS CONSTRUCTORES, ES DECIR, AL DÍA O EN MORA, Y POR ÚLTIMO, SEÑALE ESTADO ACTUAL DE CADA CRÉDITO Y PROYECTO, DE ENCONTRASE SUSPENDIDOS, ESTANCADOS O SIN VIABILIDAD INFORMEN LA FECHA DE INICIO DE ESTA SITUACIÓN Y SI AÚN PERDURA.

Para dar respuesta a esta solicitud, nos permitimos anexar la memoria descriptiva de OBRASDE S.A.S que en su momento se radicó en la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de la solicitud de Liquidación Judicial de dicha sociedad:

Anexo 2 "Memoria Descriptiva Obrasdé (Desarrolladores Inmobiliarios).

Se atiende de esta forma el decreto probatorio, resaltando que el conocimiento de la liquidadora de las diferentes actuaciones y procedimientos adelantados, previo a su posesión, solo radica de la prueba documental que le es facilitada por la administración saliente, sin que puede dar fe de ella de forma personal o su inalterabilidad.

Agradecemos la confirmación de recibo de esta información, indicado que cualquier requerimiento adicional, lo recibiré en el email docs16@gmail.com y diegocanoabogado@outlook.com, celular: 3168342412 o en calle 79sur No. 55-95 Apto 101, Torre 1, Barrio Las Brisas, Municipio de La Estrella (Antioquia).

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO CANO SÁNCHEZ
C.C. 1.026.137.079
Apoderado especial
OBRASDE S.A.S en liquidación judicial.